

Acuerdo 006 – AA-DE-35 Convocatoria para la Elección de Revisoría Fiscal y su Suplencia v3 – Acta No. 003 del 30 de enero del 2026.

**ACUERDO No. 003
(Enero 30 de 2026)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL Y SU SUPLENIA PARA EL PERÍODO 2026 - 2028.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 155 del Estatuto de la organización cooperativa establece que el Consejo de Administración fijará el procedimiento para la elección de la Revisoría Fiscal y su Suplencia.

CONVOCA:

ARTÍCULO 1º. A las personas jurídicas interesadas en participar en el proceso de escogencia de Revisoría Fiscal de COONFIE, principal y suplente, para el período comprendido entre el 1º de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO 2º. La selección de la Revisoría Fiscal se adelantará en la Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día veintiuno (21) de marzo de 2026, evento que se adelantará de forma virtual mediante la plataforma ZOOM, de conformidad con el orden del día dispuesto para ese propósito.

ARTÍCULO 3º. Las personas jurídicas interesadas en participar en el proceso deberán estar registradas ante la Junta Central de Contadores para que presten el servicio designando Revisor Fiscal principal y su suplente en caso de ser elegidas por la Asamblea General.

Las entidades aspirantes y los representantes que éstas designen como Revisor Fiscal principal y su suplente deberán cumplir los marcos técnicos normativos contenidos en el Decreto 2420 de 2015 y los que lo modifiquen, así mismo los contadores públicos que presten sus servicios a las organizaciones solidarias, deberán aplicar las disposiciones contenidas en el Anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, sobre las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) en los términos allí señalados, adicionalmente deben aplicarse las siguientes condiciones, requisitos y calidades:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE

Acuerdo 006 – AA-DE-35 Convocatoria para la Elección de Revisoría Fiscal y su Suplencia v3 – Acta No. 003 del 30 de enero del 2026.

LA ENTIDAD JURIDICA:

1. Acreditar la autorización que la faculta para prestar el servicio de Revisoría Fiscal.
2. No ser persona jurídica asociada de la cooperativa ni tampoco sus representantes legales, socios y directivos.
3. Cumplir con las demás condiciones y allegar la documentación que se establezca en la presente convocatoria para proveer el cargo y lo que para la postulación disponga el respectivo reglamento que expida el Consejo de Administración.

LOS PROFESIONALES REPRESENTANTES

1. Presentar hoja de vida del postulante la cual deberá ser diligenciada en su integridad con letra legible, indicando los estudios profesionales realizados; así como, relacionar la experiencia laboral dentro y fuera del sector.
2. Manifestación expresa del postulante de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos.
3. Ser Contador Público, con matrícula profesional vigente en la Junta Central de Contadores.
4. No ser asociado de la cooperativa COONFIE
5. Acreditar experiencia de mínimo diez (10) años de experiencia como revisor fiscal en cualquier tipo de organización, así como experiencia mínima de cinco (5) años como revisor fiscal en organizaciones del sector solidario, tanto para el principal como para el suplente.
6. Tener formación en administración de riesgos.
7. No haber tenido en los últimos cinco (5) años vínculo como trabajador o asociado de COONFIE.
8. No haber sido sancionado en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación por la entidad que ejerce control sobre el ejercicio de la Contaduría Pública ni por la entidad gubernamental de supervisión de las organizaciones de la Economía Solidaria.
9. No tener antecedentes fiscales, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni registrar antecedentes judiciales en la Policía Nacional.
10. No estar incurso en inhabilidad para ejercer el cargo ni en incompatibilidad prevista por la ley y el Estatuto de la Cooperativa.
11. Comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades laborales, profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales y/o financieras.
12. No haber sido cónyuge, compañero (a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente y personal directivo de la organización solidaria.

Acuerdo 006 – AA-DE-35 Convocatoria para la Elección de Revisoría Fiscal y su Suplencia v3 – Acta No. 003 del 30 de enero del 2026.

Las propuestas presentadas deberán señalar los nombres e identificación de los contadores públicos a través de quienes la entidad prestará el servicio.

ARTÍCULO 4º. Las entidades aspirantes deberán radicar en sobre sellado la Propuesta Técnica y Financiera (incluir honorarios propuestos, medios físicos y recursos solicitados a la cooperativa para la prestación del servicio), del 9 de febrero al 14 de febrero del 2026 en la secretaría de la Gerencia General de COONFIE, ubicada en la Calle 10 No. 6-68, piso 3º, en la ciudad de Neiva, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:30 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. La radicación de las propuestas se realizará en medio impreso (01) original y medio magnético debidamente organizado de acuerdo con el orden indicado en este artículo, en sobre cerrado y sellado dirigido a la Asamblea General de delegados. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo y horarios indicados o en lugar distinto al señalado anteriormente, y de ser el caso, serán devueltas sin abrir.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan y facultan plenamente a COONFIE para verificar toda la información que en ella suministren.

La propuesta deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

De la entidad proponente:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
2. Fotocopia del RUT.
3. Certificación en que conste la autorización que la faculta para prestar el servicio de Revisoría Fiscal.
4. Certificación del representante legal sobre el paz y salvo con los diferentes compromisos laborales y parafiscales, cuando se trata de persona jurídica.

De los Contadores Públicos designados como Revisor Fiscal principal y suplente:

1. Hojas de vida en las que se indique la experiencia no inferior a 5 años como Revisor Fiscal, en cooperativas de ahorro y crédito o en organizaciones del Sector Solidario con actividad financiera. 2. Formato hoja de vida exigido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
2. Fotocopia cédula de ciudadanía
3. Fotocopia autenticada de la tarjeta profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Junta Central de Contadores.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Acuerdo 006 – AA-DE-35 Convocatoria para la Elección de Revisoría Fiscal y su Suplencia v3 – Acta No. 003 del 30 de enero del 2026.

5. Certificaciones de educación cooperativa.
6. Certificado de antecedentes de Policía.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, cuando el postulado se ha desempeñado en cargos públicos.
9. Constancias sobre la experiencia relacionada expedidas por las entidades a quienes les han prestado sus servicios.
10. Documentos que acrediten especialización en Revisoría Fiscal, conocimientos en la aplicación de NIIF, especialización o diplomado en Administración en Riesgos LA/FT y Riesgos Financieros.
11. Documentos que acrediten conocimientos en SARLAFT.
12. Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general.
13. Constancias de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.
14. Constancia de estar domiciliado en la Ciudad de Neiva.

PARAGRAFO 1: La cooperativa podrá verificar la veracidad de la información entregada.

PARAGRAFO 2: Los postulantes a Revisoría Fiscal deberán incluir en su propuesta el nombre del suplente, el cual deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al principal.

PARAGRAFO 3: Los documentos deben remitirse debidamente foliados en el orden relacionado previamente.

PARAGRAFO 4: Una vez recibidas las hojas de vida de las empresas, la Gerencia General verificará el cumplimiento de los requisitos para remisión al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo será publicado en la sede principal de la cooperativa (calle 10 No. 6-68, Secretaría General de COONFIE), en un periódico de circulación regional y pagina web de la Cooperativa, a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 6º. El período de la Revisoría Fiscal principal y suplente es de dos (02) años contados a partir de la fecha en que la Superintendencia de la Economía Solidaria los posesione y hasta tanto se posea su remplazo.

ARTÍCULO 7º. El análisis y evaluación de las propuestas consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes. La cooperativa COONFIE podrá solicitar mediante comunicación una vez cerrada la convocatoria y dentro del plazo señalado

Acuerdo 006 – AA-DE-35 Convocatoria para la Elección de Revisoría Fiscal y su Suplencia v3 – Acta No. 003 del 30 de enero del 2026.

para la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre la oferta sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de esta.

Las propuestas serán evaluadas y revisadas por los integrantes de la Junta de Vigilancia quien certificará ante la Supersolidaria el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones para posesión, y en una sesión del Consejo de Administración presentará los finalistas que cumplieron con la presente convocatoria de acuerdo con las normas vigentes. Una vez analizadas y seleccionadas las propuestas, los proponentes finalistas serán invitados a la Asamblea General y deberán asistir como requisito para participar en la elección que se efectuará en la reunión de Asamblea General de delegados.

ARTÍCULO 8º. El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria virtual del Consejo de Administración realizado el día 30 de enero del 2026, según acta No. 003, y rige a partir de la fecha de aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANABELLA GARCIA TORRES
Presidente Consejo de Administración



JOSÉ ORESTES OSORIO LÓPEZ
Secretario Consejo de Administración